Naciones Unidas A/63/141



Distr. general 26 de junio de 2008 Español Original: inglés

Sexagésimo tercer período de sesiones

Solicitud de inclusión de un tema en el programa provisional del sexagésimo tercer período de sesiones

Otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General al Centro del Sur

Carta de fecha 19 de junio de 2008 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de la República Unida de Tanzanía ante las Naciones Unidas

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del reglamento de la Asamblea General, la Misión Permanente de la República Unida de Tanzanía ante las Naciones Unidas tiene el honor de solicitar que se incluya en el programa provisional del sexagésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General un nuevo tema titulado, "Otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General al Centro del Sur".

La solicitud se presenta en nombre del Director Ejecutivo del Centro del Sur.

Se adjuntan a la presente carta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del reglamento de la Asamblea General, un memorando explicativo (anexo I) para respaldar esta solicitud y un proyecto de resolución (anexo II).

Tengo también el honor de solicitar que la presente carta se distribuya como documento de la Asamblea General.

(Firmado) Augustine P. **Mahiga** Embajador

Anexo I

Memorando explicativo

- 1. El Centro del Sur es una organización intergubernamental de países en desarrollo (actualmente cuenta con 51 Estados miembros) con sede en Ginebra. El Acuerdo Intergubernamental de 1994 constituyente del Centro del Sur ha sido depositado ante el Secretario General, de conformidad con la función de depositario de tratados que le encomienda la Carta de las Naciones Unidas. En el sitio web del Centro del Sur (http://www.southcentre.org) figuran una copia del Acuerdo e información adicional sobre la institución.
- 2. De conformidad con el Acuerdo, entre los objetivos principales del Centro se cuentan los siguientes:
 - Promover la solidaridad con el Sur, la concienciación sobre el Sur y la comprensión y el conocimiento mutuos entre los países y pueblos del Sur;
 - Promover diversos tipos de cooperación y acción Sur-Sur, los vínculos Sur-Sur, el establecimiento de redes de contactos y el intercambio de información;
 - Contribuir a la colaboración de todo el Sur para promover intereses comunes y la participación coordinada de los países en desarrollo en foros internacionales que se ocupan de las cuestiones Sur-Sur y Norte-Sur, y de otros temas de interés mundial;
 - Fomentar la convergencia de perspectivas y enfoques entre los países del Sur en relación con cuestiones mundiales de orden económico, político y estratégico vinculadas a los cambiantes conceptos de desarrollo, soberanía y seguridad;
 - Contribuir a mejorar la comprensión mutua y la cooperación entre el Sur y el Norte sobre la base de la equidad y la justicia para todos y, con este fin, a democratizar y fortalecer las Naciones Unidas y su sistema de organizaciones.
- 3. En términos amplios, el Centro trata de contribuir al desarrollo de perspectivas del Sur en las principales cuestiones normativas relacionadas, entre otras cosas, con el comercio, la innovación y el acceso al conocimiento (incluida la propiedad intelectual), la gobernanza mundial, la financiación para el desarrollo, el trabajo y el empleo (incluida la migración) y el medio ambiente. Por medio de su investigación sobre políticas, el Centro del Sur procura generar ideas y propuestas prácticas para que las examinen los gobiernos de los países en desarrollo, las instituciones para la cooperación Sur-Sur, las organizaciones intergubernamentales del Sur, las instituciones multilaterales, los países desarrollados asociados y las organizaciones no gubernamentales, así como la comunidad mundial en general.
- 4. El Centro del Sur también procura fomentar un mejor diálogo Norte-Sur y una interacción justa y equitativa en relación con las principales cuestiones mundiales, ya que considera que se necesita un espíritu de cooperación y comprensión mutuas sobre problemas mundiales compartidos para poder adoptar medidas comunes al respecto a nivel mundial. A fin de cumplir esos objetivos, y dentro de los límites de su capacidad y mandato, el Centro procura también responder a las solicitudes de asesoramiento normativo y apoyo técnico de los países en desarrollo en el marco de las negociaciones y los debates internacionales en diversos foros internacionales,

2 08-40213

como la Organización Mundial del Comercio (OMC), la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) y diversos órganos y organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas, como la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD), el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), el Consejo de Derechos Humanos y el Consejo Económico y Social.

- 5. El Centro del Sur actualmente goza de la condición de observador en el Consejo Económico y Social, en virtud de la decisión 2006/244 del Consejo. También posee esta condición en otros organismos especializados y organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, como la OMPI, la UNCTAD y la OMC.
- Los tres programas sustantivos actuales del Centro del Sur están intrínsecamente vinculados a los principales ámbitos de trabajo de las Naciones Unidas y al programa de la Asamblea General. Con el programa de gobernanza mundial para el desarrollo se realiza investigación normativa y se proporciona apoyo técnico a los países en desarrollo en los ámbitos de la gobernanza institucional mundial, la financiación para el desarrollo y el medio ambiente, con el objetivo de sustentar la capacidad del sistema mundial de gobernanza multilateral y cooperación en esos ámbitos para apoyar los objetivos de desarrollo de los países en desarrollo de una forma integrada. El programa de comercio para el desarrollo apoya, mediante la investigación normativa y el asesoramiento técnico, a los países en desarrollo en las negociaciones comerciales internacionales y regionales, que abarcan una gran diversidad de ámbitos temáticos de trabajo, incluidos el comercio de productos agrícolas, servicios, productos no agrícolas y productos básicos y la diversificación económica. El programa sobre la innovación, el acceso a los conocimientos y la propiedad intelectual procura que la investigación económica, política, jurídica, científica y en otros ámbitos conexos, así como el análisis de políticas, influyan en el debate y en la formulación de respuestas normativas a los problemas de desarrollo que enfrentan los países en desarrollo, incluidos los países menos adelantados, en relación con los conocimientos y la tecnología. El objetivo es contribuir al desarrollo, la utilización coordinada y la mejora de la capacidad de estos países y sus instituciones para incorporar la dimensión del desarrollo en sus políticas relativas a la innovación, el acceso a los conocimientos y la propiedad intelectual.
- 7. El Centro del Sur incluye a las Naciones Unidas entre sus principales asociados, especialmente en el contexto de la promoción y el apoyo de los objetivos de desarrollo y las aspiraciones del Sur. A ese respecto, la labor de la Asamblea General, en su calidad de máximo órgano rector de las Naciones Unidas, es muy relevante para el Sur y, por tanto, de fundamental importancia para el Centro del Sur.

08-40213

Anexo II

Proyecto de resolución

Otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General al Centro del Sur

La Asamblea General,

Deseosa de promover la cooperación entre las Naciones Unidas y el Centro del Sur,

- 1. *Decide* invitar al Centro del Sur a participar en los períodos de sesiones y en la labor de la Asamblea General en calidad de observador;
- 2. *Pide* al Secretario General que adopte las medidas necesarias para dar cumplimiento a la presente resolución.

4 08-40213